Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

951

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Ciud. Real Diocesis de la Ynperial de toledo en doze dias del mes de setiembre de mil seis.os y noventa y quatro años ante el S.r lic.do Don Juan de Cortes navarro abogado de los R.s Consejos Correg.r Justicia maior, y Capitan a guerra desta Ciud. su tierra y jurisdicion por su mag.d Parecio Joseph Rivera Vez.o del lugar de granatula Jur.on de la villa de almagro. Y dixo que el susso dho se halla capaz para poder poner escuela pp.a en quales quiera Ciudades Villas y lugares del Reino y enseñar leer escrivir y contar, y la Dotrina xpiana y buenas costumbres a los niños y para ello necesita de titulo de su mrd segun el privilegio que esta Ciud. tiene, Por tanto pido y supp.co a su mrd se sirva de que dos mrs aprovados en dho exercicio le exsaminen, y constando ser cierto lo referido se le de dha licencia, y carta de exsamen en toda forma sellada con el sello desta Ciud. pido justicia y juro &.

Joseph de Rivera

Fran.co Manuel Delgado

Y por su mrd visto dho pedimento mando que Manuel Garcia Prietto, y Antonio de la Revilla Velasco maestros de escuela desta Ciud. aprovados por ella le exsaminen de todo lo que deve saver para poder poner escuela el dho Joseph

Ruera y declaren de Vaxo de Juramento se esta a Vid y capaz para ello, y fha dha declaracion con su Vista su mrd proveera en justicia y lo firmo =

Ss.do Cortes

Estemos

Fran.co Manuel Delgado

Non

En la dha Ciud. Real en doze dias del mes de set.re de mil seis.os y noventa y quatro años notifique el auto de arriba a Manuel Garcia Prieto mro de escuela en ella Vez.o desta Ciudad en su persona doy fee =

Fran.co Manuel Delgado

Non

En la dha Ciud. R.l dho dia mes y año dhos, hice notorio y notifique el dho auto a Antonio de la Revilla mro de escuela en ella y Vez.o desta ciudad en su persona doy fee =

Fran.co Manuel Delgado

En la dha Ciud. Real en el dho dia doze de set.re de dho año ante su mrd de dho S.r Corregr. parecieron Manuel Garcia Prieto, y Antonio de la Revilla y Velasco Vez.os della y mros de escuela desta dha Ciud. y de Vaxo de juram.to que hicieron a Dios y una cruz en forma de derecho prometieron decir verdad, y dixeron que en conform.d del auto de su mrd han exsaminado en el arte de leer escrivir y contar las cinco reglas, y asimismo en lo tocante a la Dotrina xpiana

Y demas que deue saber qualquier mro para poner escuela de niños Joseph Rivera Vez.o del lugar de granatula del qual lean allado capaz, y suficiente para que pueda poner Escuela pp.ca y enseñar todo lo referido, y tocante a tal mro de niños. por auerle visto exercer y obrar de mano y pluma, y en lo demas auer satisfho y respondido como deue y asi lo declaran y ser la verdad so cargo de su juram.to y lo firmaron, y declararon ser de hedad de mas de treinta y dos años firmo lo su mrd =

Ante mi Cortes

Manuel Garcia Prieto

Antonio de la Cuilla

Velasco

Ante mi

Fran.co Manuel Delgado

Auto

En la Ciudad de Ciud. Real en el dho dia doze de sett.e de dho año dho S.r Correg.r hauiendo visto la declaracion fha por los mros aprouados por esta Ciud. y que por ella consta que Joseph Rivera esta capaz y saue lo necess.o para poder poner y abrir escuela de niños para enseñarles, leer escriuir y contar las cinco reglas. Y asi mesmo lo tocante a las oraciones y doctrina xpiana desde luego su mrd le daua y dio licencia para que pueda abrir dha escuela para enseñar niños como tal mro exsaminado asi en el lugar de Granatula como en todas las demas Ciudades villas, y lugares destos reinos libremente y segun es costumbre, y usando de los priuilegios de que esta Ciud. goza por su mag.d y de su parte su mrd exorta

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

y requiere a los Señores Corregidores Governadores alcaldes maiores, y ordin.os y demas Justicias no le impidan dho ejercicio antes bien le mantengan guarden y manden guardar todas las gracias y excepciones, y demas libertades de que deva gozar como tal mro examinado, y desele vn tanto destos autos, y carta de examen, sellada con el sello y a mas desta Ciud. y por este su auto asi lo mando y firmo =

Dr. Juan de Cortes Navarro

Ante mi
Fran.co Manuel Delgado

Yo fee se le despacho carta de examen en sello tercero y catorce de sep.e de dho año. Lo firme
Delgado

Maestro Sirvio examen 1694